



Por el cual se modifica el Artículo 7° del Acuerdo 041 del 26 de julio de 2005.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 038 de 2001, en su Artículo Primero, señala que el Grupo de Museos depende de la Unidad de Extensión y Consultorías y, en consecuencia, de la Vice rectoría Académica.

Que mediante Acuerdo 041 de 2005, se creó la Red de Museos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se le asignaron funciones.

Que se hace necesario reestructurar el Comité de la Red de Museos.

Que para facilitar las acciones de la Red de Museos, es aconsejable que el Coordinador de la misma sea uno de los Directores de los museos.

Que el Consejo Académico en sesión 10 de 31 de marzo de 2009, avaló recomendar la modificación del Artículo 7° del Acuerdo 041 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 7° del Acuerdo 041 de 2005, el cual quedará así:

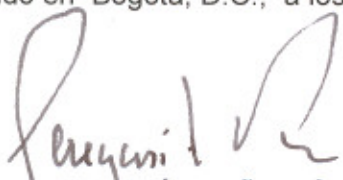
*"ARTÍCULO 7°.- La red de Museos de la UPTC tendrá un Coordinador y un Comité de Red, conformado por los Directores de cada uno de los Museos, el Vicerrector Académico y el Director de la Unidad de Extensión y Consultorías."*

**PARÁGRAFO:** Ejercerá las funciones de Coordinador de la Red de Museos, uno de los Directores de los Museos, designado por el Señor Rector de la Universidad, de terna presentada por los integrantes de la Red de Museos."

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BÓRRERO**  
Presidenta

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario